

Tipo de proceso: Alimentos
Número de radicación: 63001311000220070028200
Demandante: Olga Cecilia López Franco
Demandado: Luis Carlos Olaya Henao
Auto: No. 1540



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., julio catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandante señora Olga Cecilia López Franco y el beneficiario de la cuota de alimentos, el joven Juan David Olaya López, petición coadyuvada por el demandado, presentada el día 22 de junio del 2021, en la cual se indica que las partes han llegado a un acuerdo verbal para continuar suministrando la cuota alimentaria por fuera de los estrados judiciales, con lo cual se encuentra de acuerdo el joven Juan David; por ser procedente, se accede a levantar la medida de embargo de alimentos que pesa sobre la mesada pensional y primas o mesadas adicionales que recibe como pensionado de la Policía Nacional, el demandado señor LUIS CARLOS OLAYA HENAO.

De la misma manera comuníquese al Banco Agrario, que, de existir dineros correspondientes a descuentos, a nombre de la demandante, deberá ponerlos a disposición de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales que para el efecto tiene el Juzgado, así como también los que se reciban con posterioridad al momento en que se le comunique esta decisión, para ser reintegrados al demandado.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese las comunicaciones respectivas al pagador de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR y al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Armenia.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d83c71798830a10eb050cc2239a79221e77109dc0ee5a1aeb5ae06d3a8f3cffa

Documento generado en 13/07/2021 11:32:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>